

Referencia:	2019/00038480K
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIORADOR DE MORRO VELOSA.

De una parte, Don Rayco León Jordán, Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Jorge Luis Cabrera Jiménez, con DNI. Nº 43787858-K, en nombre y representación de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L., con CIF.B38817557, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2020/4071 de fecha 14.09.2020 se aprobó el expediente de contratación denominado “Servicios para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la Red de Museos: Mirador de Morro Velosa, en el Faro del Tostón y Cueva del Llano”, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el contrato, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución nº CAB/2021/2498 de fecha 20.05.2021 del Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, se acordó lo siguiente,

“PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 79,39€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 3 a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, para la constitución de la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas

particulares y la declaración responsable del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a favor de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el lote nº 3: Coordinación de seguridad y salud de las obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de mil seiscientos noventa y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (1.698,89€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 111,15€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el gasto del contrato del lote nº 3, por importe de 1.698,89€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 111,15€, con cargo a la aplicación presupuestaria 510 3330B 63200 Ref. 22021002631 N° operación 220209000376.

CUARTO.- Mediante decreto número CAB/2021/885 de fecha 02.03.2021, se designó a Doña Ana Vázquez Rodríguez, arquitecta técnica del Servicio de Infraestructuras, responsable del citado contrato, en caso de ausencia por cualquier circunstancia de Doña María del Pino González Gordillo.

QUINTO.- Requerir a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L., con CIF.B38817557, se compromete a ejecutar el lote nº 3: Coordinación de seguridad y salud de las obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio de este contrato asciende a la cantidad de mil seiscientos noventa y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (1.698,89€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 111,15€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y a su oferta, siendo las siguientes:

- 1.- Dos vistas adicionales mensuales.
- 2.- Integración de la perspectiva de género.

CUARTA.- La ejecución del contrato se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato de obras al que está vinculado hasta la finalización de las obras (acta de recepción favorable).

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de garantía es de un mes a contar desde la fecha de la recepción o conformidad del servicio.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.